



Smart decisions. Lasting value.

Antilavado y Anticorrupción: Medidas preventivas y correctivas de algunas operaciones mineras

Noviembre 07, 2019.

En qué consiste la actividad vulnerable

GAFI

Grupo de acción financiera en contra del lavado de dinero (GAFI), es una institución intergubernamental creada en el año 1989 por el G7 (Actualmente G8).

El propósito de GAFI es desarrollar políticas que ayuden a combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo.

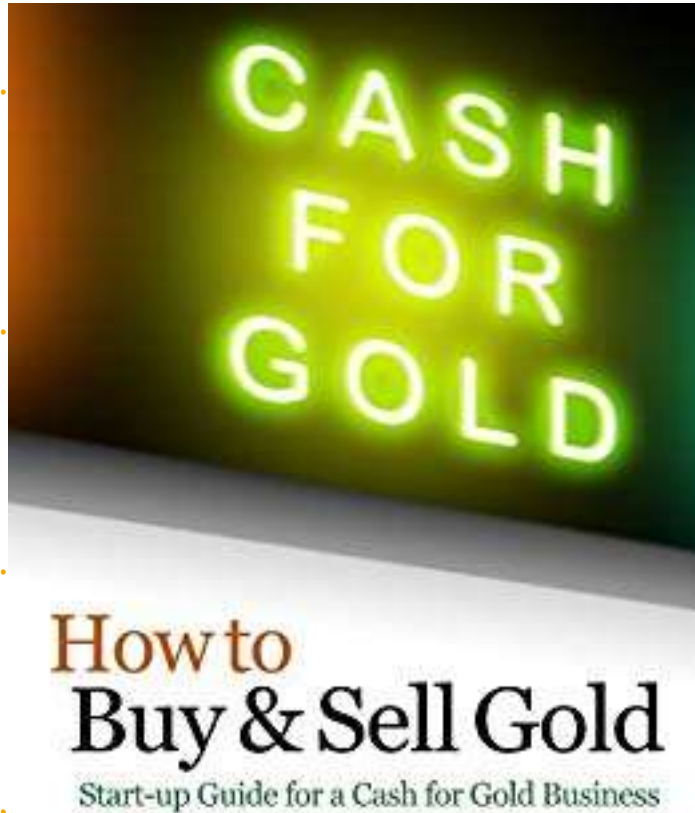
Contexto Internacional

México ocupa el lugar **86** en el Índice Antilavado de Dinero del Instituto de Basilea, el cual hace una clasificación por país de los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. (149)

Puntuación de: 5.7 : Nivel medio
Estados Unidos, España y Canadá.

Mayor riesgo son Afganistán, Irán y Camboya.

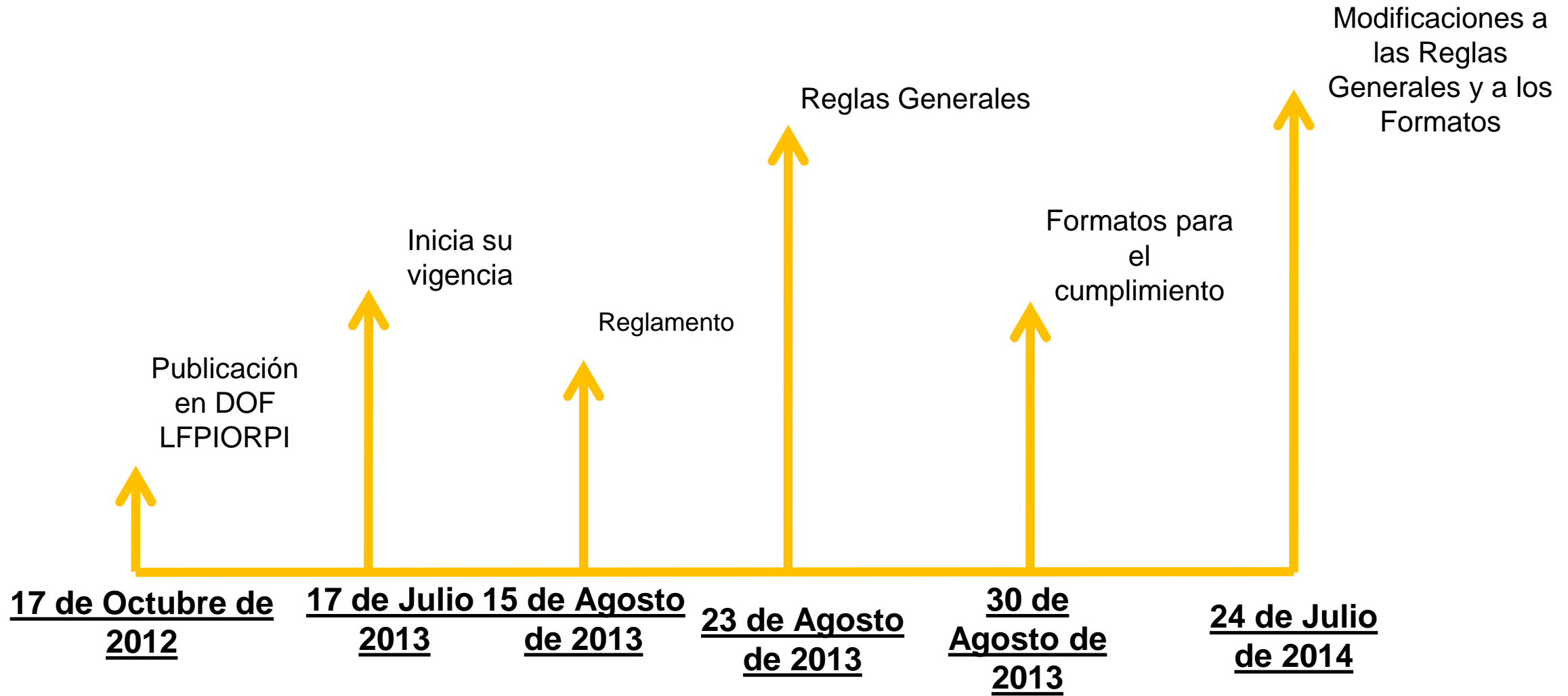
Menor riesgo son Estonia, Eslovenia y Noruega.



De acuerdo con GAFI el oro es un vehículo muy atractivo para blanqueo de dinero dado que es altamente lucrativo.

- ✓ Negocios fácilmente creados
- ✓ Operaciones fáciles de desaparecer.

Imagen tomada de amazon.



Objeto de LFPIORPI

Proteger al Sistema Financiero y a la economía nacional de los recursos de procedencia ilícita.

¿Cómo? A través del establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos u operaciones vulnerables por involucrar recursos de procedencia ilícita.

¿Para qué? Para recabar elementos de investigación, persecución de delitos y estructuras financieras de las organizaciones delictivas.

Obligación	Fecha Límite
Identificación de clientes en Actividades Vulnerables	A partir del 01-09-2013
Alta en Padrón de contribuyentes con Actividades Vulnerables	A partir de 01-10-2013
Presentación de avisos de Actividades Vulnerables	17-01-2014 (operaciones de septiembre, octubre, noviembre, diciembre)
Manual de Políticas y cumplimiento	90 días a la fecha de registro
Las restricciones al uso del efectivo	A partir de 31-10-2013

Autoridades

- ✓ Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- ✓ Unidad de Inteligencia Financiera
- ✓ Procuraduría General de la República

Metales preciosos, joyas preciosas, piedras preciosas, joyas o relojes.

Ley/ Acuerdo 02/2013 DOF

Metales preciosos: Oro, plata y platino.

Piedras preciosas: Gemmas: Aguamarinas, diamantes, esmeraldas, rubies, topacios, turquezas y zafiros.

Joyas: Accesorios fabricados con metales preciosos, piedras preciosas o perlas, o cualquier combinación de estas.

Metales preciosos, joyas preciosas, piedras preciosas, joyas o relojes. 17 F. VI

Comercialización o intermediación habitual o profesional de Metales preciosos, piedras preciosas, joyas o relojes en las que se involucren operaciones de compra o venta de dichos bienes en actos u operaciones cuyo valor sea igual o superior al equivalente a 805 UMAS, con excepción de aquellas en los que intervenga el Banco de México.

Serán objeto de aviso ante la Secretaría cuando quien realice dichas actividades lleve a cabo una operación en **efectivo** con un cliente por un monto igual o superior o equivalente a 1605 UMAS.

Umbrales de las actividades vulnerables

Actividad	Umbral de Identificación		Umbral de aviso	
	UMA*	M.N.**	UMA*	M.N.**
Juegos con apuesta, concursos y sorteos	325	\$27,459.25	645	\$54,496.05
Tarjetas de crédito o de servicios	805	\$68,014.45	1,285	\$108,569.65
Tarjetas prepagadas	645	\$54,496.05	645	\$54,496.05
Cheques de viajero	Siempre	Siempre	645	\$54,496.05
Préstamos o créditos, con o sin garantía	Siempre	Siempre	1,605	\$135,606.45
Servicios de construcción, desarrollo o comercialización de bienes inmuebles	Siempre	Siempre	8,025	\$678,032.25
Comercialización de metales y piedras preciosos, joyas o relojes	805	\$68,014.45	1,605	\$135,606.45
Subasta y comercialización de obras de arte	2,410	\$203,620.90	4,815	\$406,819.35
Distribución y comercialización de todo tipo de vehículos (terrestres, marinos, aéreos)	3,210	\$271,212.90	6,420	\$542,425.80
Servicios de blindaje (vehículos y bienes inmuebles)	2,410	\$203,620.90	4,815	\$406,819.35
Transporte y custodia de dinero o valores	Siempre	Siempre	3,210	\$271,212.90
Derechos personales de uso y goce de bienes inmuebles	1,605	\$135,606.45	3,210	\$271,212.90
Recepción de donativos por parte de organizaciones sin fines de lucro	1,605	\$135,606.45	3,210	\$271,212.90

Actividades prohibidas en efectivo

Descripción	Veces U.M.A.	Importe de Operación
Transmisión de derechos reales sobre vehículos, nuevos o usados (aéreos, Marítimos o Terrestres).	3,210	\$271,212.90 M.N.
Constitución o transmisión de derechos reales o uso o goce sobre bienes inmuebles.	8,025	\$678,032.25 M.N.
Transmisiones de propiedad de relojes, joyería, Metales Preciosos y Piedras Preciosas, sean por pieza o por lote.	3,210	\$271,212.90 M.N.
Transmisiones de propiedad de Obras de Arte	3,210	\$271,212.90 M.N.
Adquisición de boletos para participar en juegos con apuesta, concursos, sorteos, así como el pago de estos.	3,210	\$271,212.90 M.N.
Prestación de servicios de blindaje para cualquier vehículo	3,210	\$271,212.90 M.N.
Transmisión de dominio o constitución de derechos de cualquier naturaleza sobre los títulos representativos de Partes Sociales o Acciones de Personas Morales.	3,210	\$271,212.90 M.N.
Constitución de derechos personales de uso o goce de cualquier de los bienes inmuebles, vehículos y blindaje	3,210	\$271,212.90 M.N.
Los Fedatarios Públicos , en la suscripción de documentos que hagan constar todos los actos anteriores, deben identificar la forma de pago.	8,025	\$678,032.25 M.N.

Obligaciones

1. Incribirse en el Portal de PLD
2. Identificar a los clientes y usuarios y verificar su identidad.
4. Solicitar información acerca de si tiene conocimiento de la existencia del dueño beneficiario.
5. Custodiar, proteger, resguardar y evitar la destrucción u ocultamiento de la información y documentación que sirva de soporte durante 5 años.
6. Brindar las facilidades necesarias para que se lleven a cabo las visitas de verificación

Obligaciones

7. Presentar los Avisos.
8. Designar un representante encargado del cumplimiento de las obligaciones.
9. Conservar copia de los avisos presentados, así como los acuses.
10. Cumplir con criterios de integridad, disponibilidad, auditabilidad y confidencialidad en materia de conservación y resguardo de información y documentación.
11. Revisar las notificaciones al menos los días quince y último de cada mes o bien, el día hábil siguiente si alguno de éstos fuere inhábil.

Obligaciones

13. Mecanismo de acumulación.

14. Contar con un documento en el que desarrollen sus lineamientos de identificación de Clientes y Usuarios, así como los criterios, políticas, medidas y procedimientos internos que adoptarán.

<https://www.sat.gob.mx/consulta/24574/conoce-la-informacion-y-documentacion-que-puede-requerirte-la-autoridad-en-la-visita-de-verificacion-o-requerimiento-de-informacion>

Legislación supletoria

Artículo 4 LFPIORPI. En lo no previsto por la presente Ley, se aplicarán, conforme a su naturaleza y de forma supletoria, las disposiciones contenidas en:

- I. El Código de Comercio;
- II. El Código Civil Federal;
- III. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- IV. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y
- V. La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Sanciones Administrativas

Descripción de la Actividad	Veces U.M.A. y hasta	Importe de la Operación
• Se abstengan de cumplir con los requisitos que se formule por la Secretaría.	200	16,898.00
	2,000.00	168,980.00
• Incumplir con las Obligaciones del Artículo 18 (Identificación, Información , Visitas domiciliarias, entre otras).	200	16,898.00
	2,000.00	168,980.00
• Incumplir en tiempo de presentar los avisos del Art. 17.	200	16,898.00
	2,000.00	168,980.00
• Incumplir con los avisos sin que reúnan los requisitos a que se refiere el art. 24. Medios Electrónicos.	200	16,898.00
	2,000.00	168,980.00
• Incumplir con las obligaciones del Artículo 33 (Fedatarios Públicos).	2,000.00	168,980.00
	10,000.00	844,900.00
• Omitan presentar los avisos del artículo 17.	10,000.00	844,900.00
	65,000.00	5,491,850.00
• Participen en cualquiera de los actos u operaciones prohibidos del Art. 32.	10,000.00	844,900.00
	65,000.00	5,491,850.00

¿Cuáles son los Delitos?

Descripción de la Actividad	Veces U.M.A. y hasta	Importe de la Operación	Años de Prisión
<ul style="list-style-type: none"> Proporcionen de manera dolosa a quienes deben dar aviso, información, documentación, datos o imágenes que sean falsos o sean ilegibles. 	2,000.00	168,980.00	2 a 8
<ul style="list-style-type: none"> De manera dolosa, modifique o altere información, documentación, datos o imágenes destinados a ser incorporados a los avisos. 	2,000.00	168,980.00	2 a 8
<ul style="list-style-type: none"> Servidores públicos de dependencias o entidades de la administración pública federal, del Poder Judicial de la Federación, de la Procuraduría o de los órganos constitucionales autónomos 	2,000.00	168,980.00	4 a 10
<ul style="list-style-type: none"> A quien, sin contar con autorización de la autoridad competente, revele o divulgue, por cualquier medio, información que vincule a una persona física o moral o servidor público. 	2,000.00	168,980.00	4 a 10

Informes de retroalimentación

	SO	Avisos	Operaciones	Informes	PR
1er semestre 2018	3,334	1611	4903	11633	1736
2do semestre 2018	3428	1449	4933	12445	1594

- Un aviso por operación.
- No usar RFC genérico.
- Solo operaciones que superen el umbral de presentación de aviso.
- Cuidar operaciones prohibidas.
- 87.80% no ha aceptado el cargo del encargado de cumplimiento.

1	Actos generales							
2	Los campos marcados con (*) son obligatorios.							
3								
4	* RFC				* Prioridad			
5	* Periodo (AAAAMM)							
6	* Referencia							
7	* Tipo de alerta				Descripción de alerta			
8								
9	RFC Entidad colegiada							
10								
11	El aviso es modificatorio?							
12	Folio del Aviso previo que se modifica							
13	Descripción de la modificación							
14								
15	Identificación de la persona Objeto del Aviso							
16	Favor de llenar solo uno de los campos de persona física, persona moral o fideicomiso por renglón. En caso de persona moral o fideicomiso, llenar los datos de su representante o apoderados legales.							
17	Persona física							
18	* Nombre(s)	* Apellido Paterno	* Apellido Materno	Fecha Nacimiento	RFC	CURP	* País de nacionalidad	* Actividad economica
19	1							
20	2							
21	3							

¿El envío del informe corresponde a la realización de actos u operaciones previstos en el artículo 27 Bis de las Reglas de Carácter General de la LFPIORPI?

- 95.65% de los avisos dice sin alerta pero se describe una alerta, debe ir en blanco.
- Metales y piedras preciosas, joyas y relojes no tiene supuesto en los términos del 27Bis de las Reglas de Carácter General.
- Se elige otra alerta pero no se describe la alerta.

Cuestionarios para la modificación de alertas.

100	Sin alerta.
2901	El cliente o usuario se rehúsa a proporcionar documentos personales que lo identifiquen.
2902	De acuerdo con medios informativos u otras fuentes de información pública, se tiene conocimiento o sospecha de que el cliente, un familiar o persona relacionada, está vinculado con actividades ilícitas o se encuentra bajo proceso de investigación.
2903	El cliente o usuario compra o vende grandes cantidades de metales preciosos, piedras preciosas, joyas y/o relojes sin justificar su procedencia.
2904	El cliente o usuario o personas relacionadas con él realizan diversas operaciones de compra o venta de grandes cantidades de metales preciosos, piedras preciosas, joyas y/o relojes en un periodo muy corto de tiempo sin justificación aparente.
2905	El cliente o usuario realiza compras indiscriminadas de mercancía (sin importar tamaño, color, precio) de metales preciosos, piedras preciosas, joyas y/o relojes, sin que estén asociadas a su actividad.
2906	El cliente o usuario no quiere ser relacionado con la operación realizada.
2907	La operación no es acorde con la actividad económica o giro mercantil declarado por el cliente o usuario.
2908	Hay indicios, o certeza, que las partes no están actuando en nombre propio y están tratando de ocultar la identidad del cliente o usuario real.
2909	Uso de divisas en efectivo sin justificación alguna.
2910	El cliente o usuario liquida la operación por medio de una transferencia proveniente de un país extranjero.
2911	El cliente o usuario insiste en liquidar o pagar la operación en efectivo rebasando el umbral permitido en la Ley.
2912	El cliente o usuario intenta sobornar, extorsionar o amenazar al vendedor con el fin de realizar la operación fuera de los parámetros establecidos, o con la finalidad de evitar el envío del Aviso.
2913	La información y documentación presentada por el cliente o usuario es inconsistente o de difícil verificación por parte del Sujeto Obligado.

2914	Se conoce que el cliente o usuario recolecta metales preciosos (ej. oro) y después lo funde con la intención de venderlo con una calidad diferente a la declarada.
2915	Exporta e importa joyería, relojes, metales y piedras preciosas de países riesgosos sin que haya justificación aparente.
2916	El cliente o usuario vende pedacería de metales preciosos que podría provenir de actividades ilícitas como el robo.
2917	El cliente o usuario compra pedacería de metales preciosos por cantidades bajas a precios que exceden los de mercado o viceversa.
2918	El cliente o usuario liquida la mayoría de sus operaciones con otras divisas, sin que su actividad lo justifique.
2919	La operación se liquida a través de cheques de caja con la intención de ocultar el origen de los recursos.
2920	Para liquidar sus operaciones el cliente o usuario utiliza recursos de diferentes cuentas, instituciones financieras, denominaciones o con diversos instrumentos monetarios, con la intención de dificultar el rastreo de los recursos.
2921	El cliente o usuario opera en grupos, sin que exista algún parentesco entre ellos.
2922	El cliente o usuario solicita que el pago le sea depositado en diferentes cuentas sin razón aparente.
2923	El cliente o usuario hace uso de servicios de paquetería para entregar la mercancía vendida.
2924	Al cliente o usuario parece no importar le pagar precios superiores a los del mercado con la finalidad de que la operación se realice fuera de los parámetros establecidos.
2925	La operación la paga un tercero sin relación aparente con el cliente o usuario.
9999	Otra alerta.

Sección de Preguntas





Gracias !!

MBA. LL.M., MLT Carolina González Macotella

carolina.gonzalez@crowe.mx